



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
PARA PRÁCTICA PROFESIONAL**

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**SERVICIOS CORPORATIVOS KRÝSTAL ROSA, SA DE CV
(HOTEL NH COLLECTION MEXICO CITY REFORMA)**

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de agosto de 2019.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS CORPORATIVOS KRYSTAL ROSA, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIDAD RECEPTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO JOSÉ RIVERA AGUILAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONTRATANTES QUE EN SU CONJUNTO, SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

1) Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente, de fecha 1º de enero del año 2016, cuyos fines son:

- a) La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.
- b) La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.
- c) La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística, en sus diversas formas de expresión.
- d) La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.
- e) El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

- f) La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.
- 2) Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.
 - 3) El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII "Refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH", y, fracción XIII "Firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan".
 - 4) Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "LA UNIDAD RECEPTORA":

- 1) Que es una persona moral en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable constituida el 5 de julio de 1984 inscrito en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil Núm. 18010 de fecha 25 de septiembre de 1984 según consta en el acta número 26,878 suscrita el 5 de julio de 1984 por el C Lic. José Enrique Rendón Salazar titular de la Notaría número 73 del Distrito Federal.
- 2) Que tiene como objetivo Otros servicios de apoyo a los negocios.
- 3) Que el (la) Fernando José Rivera Aguilar, en su carácter de Director del Hotel y Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder Notarial 75,419 de fecha 2 de diciembre de 2016 ante el Lic. Erik Namur Campesino titular de la Notaría número 94 de la Ciudad de México.
- 4) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Liverpool número 155, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06600 Ciudad de México.
- 5) Que se encuentra registrada y al corriente de sus obligaciones fiscales con el RFC SCK0103029A1.

III. De "LAS PARTES":

- 1) Que "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus respectivos firmantes.
- 2) Que dentro de su infraestructura y estructura orgánico-administrativa cuentan con los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es consolidar la unificación de esfuerzos entre "LAS PARTES" y establecer las bases específicas para llevar a cabo actividades conjuntas para la prestación de la práctica profesional y, en su caso, actividades de vinculación laboral de los alumnos de "LA UAEH" en "LA UNIDAD RECEPTORA".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral, se compromete a:

- A. Proporcionar a "LA UNIDAD RECEPTORA" la información necesaria para la elaboración, registro y seguimiento de los proyectos que se desprendan del presente convenio.
- B. Asignar a "LA UNIDAD RECEPTORA" una clave de acceso para ingresar a la plataforma digital en la que se registran los proyectos.
- C. Presentar a los alumnos de "LA UAEH" aquellos proyectos que registre "LA UNIDAD RECEPTORA" y se apeguen a lo establecido en el inciso a) de la cláusula tercera del presente instrumento, como una alternativa para la realización de la práctica profesional.
- D. En los límites de su competencia, coadyuvar en la adscripción a "LA UNIDAD RECEPTORA" exclusivamente de aquellos alumnos que hayan seleccionado, en ejercicio de su autodeterminación, alguno de sus proyectos de práctica profesional para la ejecución de las actividades respectivas de prestación.
- E. Distinguir y promocionar como unidad receptora de excelencia a "LA UNIDAD RECEPTORA" cuando, de las evaluaciones hechas por los alumnos que hayan prestado práctica profesional en ella, obtenga un nivel de desempeño sobresaliente durante tres periodos consecutivos.
- F. Reconocer como Profesor Honorífico Asesor, al personal de "LA UNIDAD RECEPTORA", siempre que, en función del desarrollo de actividades de seguimiento y acompañamiento, haya contribuido en el desarrollo integral del

prestador, atendiendo las propuestas y valoraciones que los alumnos realicen.

- G. Emitir documentos oficiales necesarios inherentes a los procesos derivados de la prestación de la práctica profesional y, en su caso, de la vinculación laboral.
- H. En general, realizar acciones conjuntas de vinculación relativas a la práctica profesional.

Todo lo anterior siempre en observancia de su autonomía y buen funcionamiento, así como de la autodeterminación de los alumnos, quienes, de acuerdo a sus intereses personales y profesionales, conservarán el irrenunciable derecho de seleccionar la unidad receptora a la que deseen adscribirse a efecto de realizar su prestación de la práctica profesional conforme a los procesos que "LA UAEH" disponga para tal efecto.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UNIDAD RECEPTORA":

Para la realización del objeto de este instrumento, "LA UNIDAD RECEPTORA" se compromete a:

- A. Diseñar, registrar y publicar por periodo, en la plataforma digital de "LA UAEH" los proyectos de práctica profesional que aprovechen cabalmente la formación disciplinar del alumno, focalizando sus competencias profesionales en actividades de su área de conocimiento, bajo condiciones seguras, dignas y en áreas rigurosamente alineadas a su perfil académico.
- B. Recibir a dos (2) de alumnos de "LA UAEH" en los proyectos de práctica profesional que registre en la plataforma digital de "LA UAEH", por periodo, respetando el proceso que "LA UAEH" disponga para la adscripción de los alumnos y la autodeterminación de los alumnos en la selección que realicen.
- C. Procurar y respetar los derechos humanos de los prestadores de práctica profesional, así como coadyuvar en el cumplimiento de obligaciones y del ejercicio de los derechos de los mismos, establecidos en los lineamientos de "LA UAEH".
- D. Procurar y respetar la integridad personal de los prestadores que les sean asignados por virtud de la firma de este convenio.
- E. Instruir y entregar al prestador en los lineamientos genéricos de "LA UNIDAD RECEPTORA", así como en aquellos particulares del área en que realizará la prestación, debiendo allegarle el instrumento en el que obren las especificaciones del proyecto a desarrollar.
- F. Proporcionar al prestador y a título gratuito, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relativas a la prestación.
- G. Designar un jefe inmediato que capacite y asesore al prestador de forma permanente durante el desarrollo de sus actividades. Para efectos de la prestación, la responsabilidad del jefe inmediato será siempre mancomunada con la del prestador.

- H. Nombrar como coordinador de unidad receptora a un empleado de la misma, quien será el responsable de la administración, distribución y seguimiento de los prestadores en **"LA UNIDAD RECEPTORA"**.
- I. Asignar, al prestador, actividades estrictamente apegadas a las especificaciones del proyecto registrado por **"LA UNIDAD RECEPTORA"** en la plataforma digital de **"LA UAEH"**, debiendo ejecutarse aquellas bajo condiciones de dignidad y decoro.
- J. Emitir y firmar, a través del personal designado para tal efecto, los instrumentos relativos a la aceptación, inicio, seguimiento y conclusión del procedimiento administrativo del prestador, siempre que no sobrevenga causa justificada que lo impida.
- K. Coadyuvar sin dilación, en el desarrollo de las diligencias que, al interior de **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, emprenda el área de supervisión de la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral, así como la de las áreas académicas de **"LA UAEH"**.
- L. Valorar el desempeño y las competencias integrales del alumno al concluir con la prestación respectiva.
Esta actividad deberá ser realizada y sus resultados remitidos a la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral, utilizando para tal efecto las herramientas que le allegue **"LA UAEH"**.
- M. Informar, a través de los lineamientos e instrumentos que **"LA UAEH"** le allegue, sobre los alumnos que, derivado de la prestación en **"LA UNIDAD RECEPTORA"**, sean contratados.
- N. Colaborar con **"LA UAEH"** en los proyectos y programas de atención social que desarrolla en beneficio de la sociedad, así como en las actividades de vinculación laboral.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

- A. Para el cumplimiento del objeto de este convenio **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las actividades de conformidad con la calendarización contenida en el cronograma de actividades del periodo correspondiente, adjunto a este instrumento bajo la denominación **ANEXO 1**.
- B. **"LAS PARTES"** declaran que cada una es titular de las marcas, logos y/o escudos que se despliegan en la portada del presente instrumento. Ambas acuerdan concederse recíproca y gratuitamente, de forma exclusiva e intransferible, física y digitalmente la licencia de uso en los Estados Unidos Mexicanos y en la red informática mundial de estas marcas, logos y/o escudos, no debiendo menoscabar la substancia, destino o naturaleza de las mismas, pudiendo utilizarlas sin obstruir o modificar su integridad gráfica y únicamente para efectos de difundir la celebración, alcance y efectos de este acto jurídico, conservando respectivamente la propiedad y derechos de los mismos.

QUINTA. RESPONSABLES:

“LAS PARTES” designan de forma respectiva un representante institucional, quien constituye el enlace inmediato por cuanto hace al vínculo colaborativo entre ellas y estarán encargados de coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones depositadas en este capítulo, así como de dar seguimiento operativo al presente acto jurídico.

Por "LA UAEH"	Lic. Alejandro Olvera Mota
	Titular de la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral
	dssypp@uaeh.edu.mx ; vinculación_laboral@uaeh.edu.mx
	01 771 71 720 00 Ext. 4701
Por "LA UNIDAD RECEPTORA"	Fernando José Rivera Aguilar.
	Representante Legal
	ee.linares@nh-hotels.com ; fj.rivera@nh-hotels.com
	5229 1504 / 5229 1526.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

“LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, conforme lo marca el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a “LA UNIDAD RECEPTORA”, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. “LA UAEH” podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

“LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

En caso de que el presente convenio concluya su vigencia y se tengan procesos pendientes, **"LAS PARTES"** realizarán las acciones necesarias para concluirlos, en los tiempos y formas que correspondan en concordancia a lo establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con cinco días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

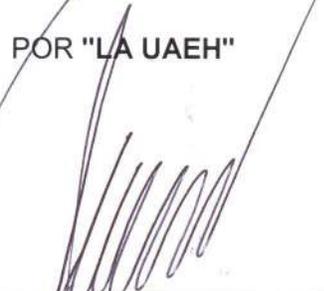
DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "LA UAEH"

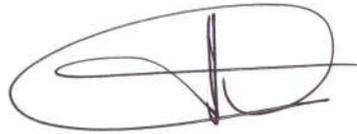
POR "LA UNIDAD RECEPTORA"


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General


Lic. Fernando José Rivera Aguilar
Representante Legal

TESTIGO

TESTIGO


C.D. José Luis Antón de la Concha
Coordinador de la División
de Vinculación e Internacionalización


C. Eva Elizabeth Linares García
Asistente de Dirección

TESTIGO


Lic. Alejandro Olvera Mota
Director de Servicio Social, Prácticas
Profesionales y Vinculación Laboral



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y SERVICIOS CORPORATIVOS KRYSAL ROSA, S.A. DE C.V. "LA UNIDAD RECEPTORA", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

De conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta de este convenio, "LAS PARTES" llevarán a cabo las actividades de conformidad a la calendarización contenida en el cronograma de actividades para cada periodo durante la vigencia del convenio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES													
Periodo Febrero - Mayo													
Fase	Acción	Nov		Dic		Ene		Feb		May		Jun	
		Semana											
Previa	Envío de invitación, oferta educativa y manual para el registro de proyectos	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
	Registro de programas y/o proyectos de por parte de las UR	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
	Publicación y selección de plazas por alumnos	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
	Consulta de asignación de plaza por alumnos	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
	Entrega de cartas de presentación a los alumnos	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
Desarrollo	Inicio de prestación	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
	Entrega de documentos de inicio	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
	Evaluación en línea realizada por el alumno	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2
Posterior	Entrega de documentos de liberación	1	2	3	4	1	2	3	1	2	3	1	2

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES																	
Periodo Agosto - Noviembre																	
Fase	Acción	May				Jun				Jul		Ago		Nov		En	
		Semana															
Previa	Envío de invitación, oferta educativa y manual para el registro de proyectos	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
	Registro de programas y/o proyectos de por parte de las UR	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
	Publicación y selección de plazas por alumnos	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
	Consulta de asignación de plaza por alumnos	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
	Entrega de cartas de presentación a los alumnos	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
Desarrollo	Inicio de prestación	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
	Entrega de documentos de inicio	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
	Evaluación en línea realizada por el alumno	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	1	2		
Posterior	Entrega de documentos de liberación	1	2	3	4	1	2	3	4	1	1	2	3	2	3		